



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Octavo Penal Municipal con
Función de Conocimiento de Bucaramanga

Bucaramanga, septiembre 1 de 2020

Oficio No. 1665

Señor

Luis Francisco Blanco Grass

**IMPUGNACIÓN
TUTELA**

Asunto: Acción de Tutela Rad.: 68001-40-09-008-2020-00096-00

Accionantes/ Coadyuvantes: Belen Blanco Grass - Lucila Blanco de Ruiz - Piedad Eugenia Blanco Grass - Luz Amparo Blanco Grass - Alvaro Blanco Grass - Pedro José Blanco Grass

Ofendida: Alejandrina Grass de Blanco

Accionados: Alix Isabel Blanco de Acevedo - Hogar Geriátrico Años Maravillosos

Vinculados: Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga - Secretaría de Salud de Bucaramanga (a petición de parte) - Carlos Arturo Blanco Grass - Miguel Antonio Blanco Grass - María Consuelo Blanco Grass - José Antonio Blanco Grass - Luis Francisco Blanco Grass

De manera atenta y para los fines pertinentes me permito notificarle que por auto de la fecha, dentro de la acción de tutela, radicada bajo la partida No. 68001-40-09-008-2020-00096-00, interpuesta por Belen Blanco Grass, Lucila Blanco de Ruiz, Piedad Eugenia Blanco Grass, Luz Amparo Blanco Grass, Alvaro Blanco Grass, Pedro José Blanco Grass, quienes actúan como agentes oficiosos de su señora madre Alejandrina Grass de Blanco contra Alix Isabel Blanco de Acevedo y el Hogar Geriátrico Años Maravillosos, se dispuso:

“JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que los accionantes (Belen Blanco Grass, Lucila Blanco de Ruiz, Piedad Eugenia Blanco Grass, Luz Amparo Blanco Grass, Alvaro Blanco Grass y Pedro José Blanco Grass) impugnaron la sentencia de tutela de fecha 21 de agosto de 2020 emitida dentro del presente asunto, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concédase para ante el Superior Jerárquico funcional a efectos de que se resuelva lo que en derecho corresponda.

En consecuencia enviar el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial de la ciudad para el respectivo reparto ante los Juzgados de esa especialidad y categoría.

Cúmplase,

JULY ARDILA RUEDA

Juez”

Me permito informar que el horario de atención, envío y/o recepción de documentos (vía correo electrónico) es de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. -jornada continua, días hábiles (lunes a viernes)- por ende cualquier información remitida por fuera de dicho término se tendrá como recibida al siguiente día hábil.

La atención presencial no se restablecerá sino hasta nueva orden, en casos **estrictamente necesarios** se atenderá público previa coordinación de cita a través del correo electrónico del Despacho. En el siguiente link encontrará el último Acuerdo dispuesto para ello: http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJA20-11623.pdf

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA FLÓREZ PORRAS
Asistente Judicial